



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DECRETO EDIL N° 04/2023

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN
San Juan, 22 MARZO de 2023

VISTOS:

Existe la solicitud de atención del PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL TINLGADO - UNIDAD EDUCATIVA LA ENCONADA, una obra muy esperada por los habitantes de esta localidad, y es en cumplimiento de este anhelado proyecto se ha procedido a licitar la obra y nombrar una comisión de calificación, dispuesta por la MAE, en atención y cumplimiento de D.S 0181, que es, la máxima autoridad ejecutiva, la responsable del proceso de contratación de apoyo a la producción empleo ANPE - RPA de la entidad y en cumplimiento del TITULO III, DEL SUBSISTEMA DE DISPOSICIONES DE BIENES, CAPITULO I, ASPECTOS GENERALES, y en aplicación del art 173 de las NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, la MAE es la entidad responsable en el marco de lo establecido por la LEY 1178, y sus reglamentos y las presentes NB SABS, Por la disposición de bienes y sus resultados, es así que se ha designado mediante MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN, GAMSJ N° 01/2023, de fecha 14 DE MARZO 2023, una COMISIÓN DE CALIFICACIÓN, para la evaluación de propuestas, labor que cumpliendo los plazos establecidos, se llevo a cabo el día miércoles 15 de marzo, Y en este proceso de contratación se ha elevado INFORME, DE CALIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN SJU/ANPE/OB - N° 01/2023, y el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación y donde se ha resuelto elegir a la mejor propuesta de las empresas, que se presentaron la cual es la EMPRESA AJUDICADA que actúa bajo la RAZON SOCIAL de ION ENERGY GROUP SRL, que es el proponente que ha obtenido mejor puntaje.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su facultad de órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios emitió las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de 28 de Junio de 2009, de aplicación obligatoria en todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley 1178. La referida normativa establece los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría y la obligación y derechos que se derivan de éstos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, e: Art. 13 de; Decreto Supremo N° 0181 (modificado por los Decretos Supremos N° 1497 y N° 3548) establece las distintas modalidades de contratación y sus cuantías, y los Artículos 55 al 58 (modificados por el D. S. N° 956 y D. S. N° 1497) de la citada normativa, establecen los procedimientos a seguir para los procesos de contratación mediante la modalidad de APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO.

Que de conformidad al Art. 32 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante D.S. N° 0181 del 28 de junio de 2009, el Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, es el responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 0181, Art. 34 inc. f) de las NB-SABS, el Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE (RPA), está facultado a Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Administrativa expresa.

Que el Art. 48 inc. b) y Art. 49 inc. a) del D.S. N° 0181(modificado por el D. S. N° 1497) señala que de manera obligatoria las entidades públicas deberán publicar en la Mesa de Partes las convocatorias vigentes mayores a Bs. 50.000,00.- y respecto a las contrataciones mayores a Bs. 20.000,00 establece que se deberá registrar obligatoriamente en el SICOES, el PAC, los DBC y sus enmiendas, ampliación de plazos, adjudicación, declaratoria desierta, contrato y sus modificaciones, orden de compra y orden de servicio: según corresponda de acuerdo a la modalidad de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de inicio de proceso de Contratación, en atención de la solicitud de PROYECTO "CONSTRUCCION DE TINGLADO- UNIDAD EDUCATIVA LA ENCONADA". Que en atención a los ANTECEDENTES.- y datos enviados se puede observar que en fecha 28/09/2022, dirigentes y vecinos, junto a Consejales Municipales, y también con la presencia de la MAE, en una reunión acaecida en la Comunidad la ENCONADA, que corresponde al Distrito Municipal N° 2, se definió y aprobó, la realización urgente, necesidad la construcción y ejecución del PROYECTO CONTRUCCION DE TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA LA ECONADA..

Que cursa DECRETO EDIL N° 03/2023, de fecha 3 de marzo 2023 el cual aprueba DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DBC y y autoriza PROYECTO CONTRUCCION DE TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA LA ECONADA. bajo la



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

modalidad de APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO – ANPE y autoriza que se proceda a la publicación de la Convocatoria

Que se tiene Respecto al proyecto en cifras señala que el COSTO TOTAL del proyecto SERIA de un importe total de 635,357,59 Bolivianos ..

Que, se verifica Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de presupuesto para llevar a cabo el Proceso de Contratación.

Que se tiene solicitud de contratación, suscrita por Ing. Lucio Antonio Leños Centellas, en su calidad de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS de G.A.M. de SAN JUAN, del PROYECTO CONSTRUCCION DE TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA LA ENCONADA solicitado en fecha 6 de enero 2023, como Unidad solicitante

Que se está adjuntado INFORME FINANCIERO, que da curso al proyecto suscrito por Lic. Nolga Ramos Correa, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de G.A.M. de SAN JUAN,

Que se tiene INFORME LEGAL, suscrito por Abogado Gustavo Helguero Cuentas, asesor legal, de G.A.M. de SAN JUAN,, que recomienda aprobación y modificación presupuestaria infra institucional, para la inscripción del proyecto.

Que existe la LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 071, LEY MUNICIPAL DE APROBACION Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA INSCRIPCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA LA ENCONADA AL POA 2023

QUE esta adjuntada la CONVOCATORIA NACIONAL, emitida por el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN, "SJU/ANPR/OB - N° 01/23", que CONVOCA PUBLICAMENTE A PRESENTAR PROPUESTAS a todos los interesados, quienes son invitados a recabar DOCUMENTOS BASE DE CONTRATACION DBC , en el SITIO WEB del SICOES en el cual se da todos los datos via WEB, he incluye el precio referencial de 635,357,59 Bolivianos.

QUE esta adjuntado Comunicación Interna, " GAM SJU/DAF/UA N° 001/2023," enviada a la MAE , por el Sr. ALEJANDRO TOUSUBE CESPEDES, RESPONSABLE de la UNIDAD ADMINISTRATIVA, el cual INFORMA que verifico el proceso de contratación del proyecto de obra presentado y que solicito la certificación Presupuestaria a el DAF, y que se cumplió con la otorgación del código "SJU/ANPE/OB/N° 01/23" y CUCE 23-1752-00-1311737- 1-1

Que esta adjuntado el Formulario 100 de la Publicación del Programa de Contrataciones), el mismo que acredita la publicación del Proceso en el Sistema de Contrataciones Estatales. SICOES, INICIO DE PROCESO DE OBRAS con CUCE 23-1752-00-1311737-1-1

QUE cursa memorándum de designación, de COMISIÓN DE CALIFICACIÓN para la evaluación de propuestas PROYECTO CONSTRUCCION DE TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA LA ENCONADA "GAMSJ N° 01/2023" de fecha 14 de marzo 2023., suscrita por la MAE.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

QUE esta adjuntado el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación y donde se ha resuelto elegir a la mejor propuesta de las empresas , que se presentaron, la cual es la EMPRESA ADJUDICADA que actúa bajo la RAZON SOCIAL de "ION ENERGY GROUP SRL" , que es el proponente que ha obtenido un puntaje de 96 puntos.

Que esta adjuntados, cierre de recepción de propuestas, acta de apertura de propuesta y evaluación preliminar

Que cursa BOLETA de GARANTIA, N° de Póliza PRP - SCE0504208, presentada, por la EMPRESA ADJUDICADA "ION ENERGY GROUP SRL" que en fecha 15 de marzo 2023, entrega Póliza de GARANTIA como manifestación de seriedad de Propuesta , presentada por ALFONSO PACHECO CAPOSUCCO su representante legal de la empresa adjudicada.

POR TANTO:

El Alcalde como Máxima Autoridad Ejecutiva y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE - RPA, en cumplimiento de las funciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 34, del párrafo I, Inciso d) y f) de las NB- SABS, Aprobadas mediante D. S. N° 0181 de 28/06/2009, APROBAR el INFORME "SJU/ANPE/OB-N°01/2023" de fecha 20 de marzo 2023, de calificación Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación de propuestas, para "PROYECTO CONSTRUCCION DE TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA LA ENCONADA".

ARTICULO SEGUNDO.-ADJUDICAR el Proceso de Contratación SJU/ANPE/OB-N°01/2023, Bajo el CUCE 23-1752-00-1311737-1-1 para PROYECTO CONSTRUCCION DE TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA LA ENCONADA, a favor de la propuesta del proponente **ALFONSO PACHECO CAPOSUCCO** representante legal de la empresa adjudicada. que actúa bajo la RAZON SOCIAL de "ION ENERGY GROUP SRL" , por el monto de Bs 635.088,41 (seiscientos treinta y cinco mil ochenta y ocho con 41/100 Bolivianos) por ser la propuesta que cumple a cabalidad con los requisitos de Evaluación Económica, Técnica y Administrativa- Legal.

